



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA13-187
Lunes, 30 de septiembre de 2013

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos de la Sección Tercera de los Juzgados Administrativos de Bogotá en Descongestión”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 45 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de Septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 45 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de Septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado 713 Administrativo de Descongestión de Bogotá, creado por el Acuerdo No. PSAA11-8370, fue trasladado para el conocimiento de procesos a cargo de la Sección Tercera de los Juzgados Administrativos de Descongestión de esta ciudad.

Que en virtud del mismo acto administrativo se delegó a la Sala Administrativa del este Consejo Seccional, la potestad para Redistribuir a más tardar el 1 de octubre del año en curso, los expedientes entre los Juzgados Administrativos de Descongestión de la Sección Tercera, incluyendo el recientemente transformado Juzgado.

Que de conformidad con la información recaudada con corte a 30 de Septiembre de 2013, en que consta el estado actual de los procesos a cargo de cada agencia judicial involucrada, mismo que se resume en la siguiente tabla:

	DESPACHOS	CARGA ACTUAL Escritural
JUZGADOS SECCION TERCERA en DESCONGESTION	J19-MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA	294
	J20- DIANA ALEJANDRA ALVAREZ DUEÑAS	290
	J21- DIANA CAROLINA SANCHEZ NIÑO	363
	J22- ANA MARIA GARCIA CRUZ	327
	J13- TANIA INES JAIMES MARTINEZ	41
	Promedio 263	
		Total 1315





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Que lo anterior se realiza en aplicación de las peticiones dadas en materia de Descongestión y, en especial, teniendo en cuanto al **Plan Especial de Descongestión** para la Jurisdicción Contencioso Administrativa regido por el **ACUERDO No. PSAA12-9212** del 1 de Febrero de 2012 y proyectado a cuatro (4) años, en razón a la implementación de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala Seccional en Sesión Extraordinaria de la fecha,

ACUERDA

Artículo Primero: Ordenar la redistribución de un total de doscientos once (211) procesos en trámite provenientes de los Juzgados 719, 720, 721 y 722 Administrativos de Descongestión de Bogotá, para que se constituyan en la carga del **Juzgado 713 Administrativo de Descongestión de Bogotá**, a más de su carga residual, despacho que fue incorporado a la **Sección Tercera**, redistribución que se hará de la siguiente manera:

	DESPACHOS	CARGA ACTUAL Escritural	PROCESOS A REDISTRIBUIR	Cargas Niveladas
JUZGADOS SECCION TERCERA en DESCONGESTION	J19-MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA	294	48	246
	J20- DIANA ALEJANDRA ALVAREZ DUEÑAS	290	53	237
	J21- DIANA CAROLINA SANCHEZ NIÑO	363	66	297
	J22- ANA MARIA GARCIA CRUZ	327	44	283
	J13- TANIA INES JAIMES MARTINEZ	41		252
	Promedio	263		
	Total 1315		Total 211	

Artículo Segundo: **Entrega.** La presente redistribución se realizara a partir del **1° de Octubre de 2013** a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá y de conformidad con los lineamientos en cuanto a la realización del inventario de procesos necesario para la entrega, esto es, un cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Parágrafo 1. El inventario a que hace referencia el artículo anterior debe ser diligenciado en tres (3) copias, una que reposara en los archivos administrativos del Juzgado que realiza la entrega, otra para la Oficina de Apoyo y una tercera para el Despacho que recibe los expedientes.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Parágrafo 2. Informe sobre la presente entrega de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte de la Oficina de Apoyo, incluyendo copia de las actas de recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo siete (7) de Octubre.

Artículo Tercero: Procesos Excluidos. Los procesos a ser redistribuidos corresponden a los reportados del Sector Defensa de la Sección Tercera en Descongestión, **exceptuando** aquellos que se encuentran en etapa de Alegatos de Conclusión y para fallo, a saber:

JUZGADO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA
19	2008-0240	A. de Reparación Directa	de Alegatos
19	2008-0263	A. de Reparación Directa	de Alegatos
20	2011-00070	A. de Reparación Directa	Para Fallo
20	2012-00009	A. de Reparación Directa	de Alegatos
20	2012-00034	A. de Reparación Directa	de Alegatos
20	2012-00043	A. de Reparación Directa	de Alegatos
20	2011-00276	A. de Reparación Directa	de Alegatos
21	2007-330	A. de Reparación Directa	de Alegatos
21	2011-080	A. de Reparación Directa	de Alegatos
21	2011-191	A. de Reparación Directa	de Alegatos
21	2011-191	A. de Reparación Directa	Para Fallo
21	2011-207	A. de Reparación Directa	Para Fallo
21	2011-299	A. de Reparación Directa	de Alegatos
22	2008-00255	A. de Reparación Directa	Para Fallo
22	2011-00050	A. de Reparación Directa	Para Fallo
22	2011-00199	A. de Reparación Directa	Para Fallo
22	2012-0056	A. de Reparación Directa	Para Fallo

Artículo Cuarto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos en Descongestión involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Quinto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2013.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidente

EMT/Mato/Carl

